CONTRATO CONSECIONARIOS MIYOTL

Que se celebra entre: Itzel Resendiz Corral, persona fisica con	actividad empresariai, en lo sucesivo "	Miyoti ", que opera bajo el
nombre comercial "Miyotl Products", RFC RECI830930H90,	domicilio fiscal en Viveros del Rocío	o 3, Viveros de la loma,
Tlainepantia Edo. Mex, cp. 54080, y	en adelante el "	", a
/, en,,	·	
Clar	usulas	
1. Objeto. Miyotl entrega en consignación los productos detalla público en el domicilio:	dos en el Anexo A (Lista/Precios) para :	su exhibición y venta al
		·

- **2.** Propiedad y riesgo. La propiedad permanece en Miyotl hasta la liquidación. El Consignatario custodia con diligencia; **pérdidas** no justificadas se liquidan al precio consignación.
 - a) POP obligatorio. El Consignatario mantendrá exhibición mínima de 6–8 SKUs, testers operativos y el planograma acordado. El POP entregado (display/porta-precios/testers) es en custodia; su cuidado y limpieza son responsabilidad del Consignatario. La falta de POP o su mal estado puede derivar en ajuste de periodicidad o retiro del punto.
 - **b) Verificación.** Miyotl podrá **auditar** mensualmente el POP (fotos y checklist). El **incumplimiento** reiterado de lineamientos de marca podrá generar **retiro del POP** y/o **suspensión de precios preferenciales**
- **3.** Precios al público (PVP). El Consignatario respetará el PVP y packs (Anexo A). No podrá rebajar por debajo del PVP sin autorización escrita.
- **4.** Precio y liquidación (modelo a precio fijo). El Consignatario pagará a **Miyotl** el Precio de Consignación por SKU establecido en el Anexo A (monto fijo sin IVA, por unidad). La liquidación se realiza sobre piezas vendidas durante el periodo de corte. No aplica ningún porcentaje.
- **5.** PVP obligatorio. **El Consignatario** se obliga a respetar el Precio de Venta al Público vigente (PVP y packs) publicado por **Miyotl** en el Anexo A y/o sus actualizaciones. Queda prohibido vender por debajo del PVP sin autorización escrita. Kit base y exhibición. Recepción del Kit base (Anexo B). Debe mantener 6–8 SKUs visibles, testers operativos y POP oficial (Anexo D).
- 6. Plazos y reposición, modelo DSD. Visita, reconteo, reposición y cobro.
 - 6.1 Periodicidad basada en desempeño. La visita será semanal, quincenal o mensual según la velocidad de venta del punto (piezas/semana) medida en las últimas 4 semanas: semanal (≥12), quincenal (5−11), mensual (<5). Miyotl podrá ajustar la periodicidad cuando el punto cruce de umbral, notificándolo en el Acta de Visita.
 - 6.2 Acta de visita. En cada visita las partes levantarán un Acta de Visita con: (i) inventario inicial (existencias al cierre de la visita anterior), (ii) inventario físico al momento, (iii) ventas del periodo (= inicial físico mermas autorizadas), (iv) mermas (daño/caducidad) y (v) inventario repuesto por SKU.
 - 6.3 Cobro. El Consignatario pagará en el acto a Miyotl las piezas vendidas del periodo al Precio de Consignación por SKU (sin IVA) establecido en el Anexo A. El pago será en efectivo o transferencia inmediata.
 - 6.4 **Reposición a planograma.** Miyotl **repondrá** el inventario hasta el **nivel objetivo** acordado. El inventario repuesto **permanece en consignación** (propiedad de Miyotl) hasta su venta.
 - 6.5 **Mermas.** Se reconocerán **mermas** (daño/caducidad) **hasta el 2% por lote** por periodo, contra evidencia fotográfica y registro en Acta. Las mermas aceptadas **no se cobran**; Miyotl retira o reemplaza el producto. Mermas superiores al 2% serán **a cargo del Consignatario**, salvo defecto de fabricación.
 - 6.6 PVP y marca. Durante la visita se verificará el respeto al PVP vigente, packs, POP/testers y orden de exhibición. Vender por debajo del PVP sin autorización escrita es causal de terminación.

6.7 Incumplimiento de pago. Si no se realiza el pago del periodo, Miyotl retirará inventario hasta el monto adeudado y dejará constancia en el Acta. La reincidencia en 2 ocasiones faculta a Miyotl a terminar el contrato. 6.8 Trazabilidad. El Acta de Visita firmada por ambas partes (o validada digitalmente) hace prueba de ventas, mermas, reposición y saldo.

7. Devoluciones y mermas (aplicable a consignación y compra-venta)

7.1 Definiciones.

- Merma: pérdida no vendible por defecto de fabricación o daño en manejo/transporte; incluye deshidratación natural bajo condiciones definidas.
- **Producto defectuoso:** falla de proceso (p. ej., rancidez anormal, contaminación visible, fuga del envase, sellado defectuoso).

7.2 Causas que sí aplican a devolución/merma (con reconocimiento):

- a) **Defecto de fabricación:** cambio físico/químico anormal, fuga, envase roto de origen.
- b) **Daño en transporte/recepción:** golpes/roturas visibles **reportados dentro de 24 h** de la entrega (con fotos del bulto y del producto).
- c) Deshidratación natural en jabón de glicerina (producto sellado): para piezas termoencogidas y selladas, almacenadas a 20–25 °C y 45–60% HR, Miyotl reconoce hasta 2% de merma acumulada por lote en 6 meses contados desde la fecha de fabricación (ver lote). La verificación se hará con balanza ±0.1 g tras 24 h de acondicionamiento a ambiente controlado.
- d) Caducidad anticipada por error de lote/etiquetado (cuando aplique a otras familias con fecha de caducidad).

7.3 Causas que no aplican (exclusiones):

- a) Exposición a **sol directo**, calor excesivo, humedad fuera de rango o **corrientes de aire** que aceleren pérdida/ganancia de agua.
- b) **Empaque abierto**, perforado o sin sello termoencogible cuando la ficha técnica exige sellado. c) **Manipulación indebida en punto de venta** (pruebas sin control, derrames, contaminación por terceros).
- c) Desgaste cosmético esperable: ligera atenuación de color/fragancia sin afectación funcional.
 e) Venta por debajo del PVP que derive en devoluciones del consumidor (no reconocible).
 f) Reportes fuera de plazo o sin evidencia (fotos claras del producto, lote visible y conteo).

7.4 Procedimiento y evidencia.

Notificación por escrito con fotos y lote:

- Daño transporte: dentro de 24 h de la entrega.
- Defecto/merma: dentro de 7 días de detectarse.
- En consignación, la merma se asienta en el Acta de Visita (conteo, fotos, lote) y se retira producto.
- Miyotl puede realizar muestreo de 10 piezas del lote para verificar (acondicionadas 24 h a ~22 °C/50% HR).

7.5 Forma de resarcimiento.

- Cambio físico por el mismo SKU (preferente) o nota de crédito por el precio del rol (consignación/mayorista/distribuidor) correspondiente.
- El total reconocido por **deshidratación natural** no excederá el **2% acumulado por lote en 6 meses** (producto sellado). Exceso no procede salvo que Miyotl confirme defecto de fabricación.

7.6 Cierre.

El **Acta de Visita** o la **remisión/factura** con la nota de merma firmada hará **plena prueba** de la cantidad reconocida y del retiro/cambio efectuado.

Consignación: si el Consignatario no objeta un Acta de Visita dentro de 24 h, se tendrá por aceptada para efectos de liquidación.

(Solo Consignación) El Acta de Visita es el registro oficial de ventas/mermas; el Tablero refleja esos datos y no se requiere reporte mensual del Consignatario.

- 8. Canales y marketplaces. Prohibida la venta en marketplaces (p. ej. Amazon, ML, Shein) sin autorización escrita.
- **9.** Vigencia y terminación. Vigencia indefinida; cualquiera puede terminar con 15 días de aviso. Causales inmediatas: impago, incumplimiento de PVP/POP, fraude.
- **10.** Datos, marca y confidencialidad. Uso de marca y POP solo con fines de venta; no sublicenciar. Protección de datos conforme aviso de privacidad.
- 11. Jurisdicción. Leyes de México; tribunales competentes de Estado de México.

	Firmas
Miyotl	Consignatario